



**Secretaría de Desarrollo Sustentable**  
**Dirección de Desarrollo Urbano**  
**Licencia de Construcción**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**ROCK STATES, S.A.P.L. DE C.V. / CARRERA CORPORACIÓN S.A.**  
**DE C.V. / HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ RAYON, APODERADO**  
**LEGAL**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

**AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL (K3)**

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal no. 100 "El Colorado Higuerrillas" NO.8820						
LOCALIDAD:	DELEGACIÓN:	Galeras	MUNICIPIO:	Colón			
SUPERFICIE DEL PREDIO:	519.912.904 m <sup>2</sup>	CLAVE CATASTRAL:	05 03 022 01 028 002				
USO DE SUELO:	Industria Pasada (IP)	DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/007-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-003-2024	VIGENCIA:	29/08/2024 al 29/08/2025

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEDULA PROFESIONAL: 3514249 CLAVE COLEGIO: CAEQ:721  
 NOMBRE: Arq. Hugo Alberto Hernandez Rayon DRO-723

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-029-2024  
 SUPERFICIE: 33,347.37 M<sup>2</sup>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Ampliación de Nave Industrial (K3) en una superficie total de 33,347.37 m<sup>2</sup> y autoriza los trabajos de construcción de estacionamiento en una superficie de 446.00 m<sup>2</sup>.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe.

Fecha de expedición: 29 agosto 2024  
 Fecha de redacción:

**MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO  
 AUTORIZO



CCP Arq Luisa Fernanda Ugaldé Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
 Archivo

ING HTCS/ MMHS/ ARO ECT/ ARO LFUM\*